

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1846/20

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACOGERSE AL PROGRAMA DE ARREGLO DE CAMINOS AGRARIOS PARA EL AÑO 2020, DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS, ENTIDADES LOCALES MENORES Y MUNICIPIOS AGRUPADOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

CORRECCIÓN DE ERRORES

Vista la Resolución de Presidencia de fecha 10 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases que regirán la convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia para el arreglo de caminos agrarios.

Vista la publicación de dichas Bases reguladoras en el B.O.P. de Ávila n.º 138, de 20 de julio de 2020.

Apreciado un error relativo al plazo de ejecución de las obras y presentación de la documentación justificativa de las obras realizadas.

En virtud de lo anterior y de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

RESUELVO:

PRIMERO. Avocar la competencia que fue delegada por esta presidencia en la Junta de Gobierno de fecha 10 de julio de 2019.

SEGUNDO. Aprobar la corrección del error mencionado en el sentido que se refiere a continuación:

Donde dice: El periodo para realizar las obras objeto de subvención será desde el día 1 de enero de 2020 hasta el 10 de octubre de 2020.

Debe decir: El periodo para realizar las obras objeto de subvención será desde el día 1 de enero de 2020 hasta el 31 de octubre de 2020.

Donde dice: Las justificaciones deberán ser presentadas de forma telemática en la Web de la Diputación Provincial, www.diputacionavila.es Sede Electrónica, Catálogo de trámites, Tramitación Electrónica, con anterioridad a las 14'00 horas del día 16 de octubre de 2020, siendo este plazo improrrogable.

Debe decir: Las justificaciones deberán ser presentadas de forma telemática en la Web de la Diputación Provincial, www.diputacionavila.es Sede Electrónica, Catálogo de trámites, Tramitación Electrónica, con anterioridad a las 14'00 horas del día 9 de noviembre de 2020, siendo este plazo improrrogable.

TERCERO. Notificar a los interesados el presente acuerdo conforme dispone el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

Ávila, 24 de septiembre de 2020.

El Presidente, *Carlos García González*.

